



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000153/2025.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0175/2025.
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181725000153**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 6 de agosto de 2025.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 25 de julio de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000153**, en el que solicita lo siguiente: **“Los ingresos mensuales por el cobro de agua, drenaje y alcantarillado (saneamiento) en el centro integralmente planeado Huatulco, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.”** «sic»; y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181725000153**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0157/2025, de fecha 29 de julio de 2025, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DIR/2986/2025, de fecha 4 de agosto de 2025, signado por la Directora de Ingresos y Recaudación, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 25 de julio de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000153**, mediante el oficio número SF/SI/DIR/2986/2025, de fecha 4 de agosto de 2025, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SI/DIR/2986/2025, de fecha 4 de agosto de 2025, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga,





“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”, edificio “D”, Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000153**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ

C.c.p. Expediente
ACH





FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal



Recibido: Mariana
Hora: 10:00 Sin

Expediente: PE12/104D/C4.3.1/20/DCI/2025.
Origen: Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Ingresos
Dirección de Ingresos y Recaudación
Oficio: SF/SI/DIR/2986/2025.
Asunto: Se atiende oficio
SF/PF/DNAJ/UT/0157/2025.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 4 de agosto de 2025.

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

P R E S E N T E

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0157/2025 y expediente número PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000153/2025 de fecha 29 de julio de 2025, recibido el mismo día, mediante el cual indica lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 6, 19, 20, fracción VI, 41 FRACCIÓN IV y 133, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2 y 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto en los artículos 3 fracción XXVII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 41 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender, la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181725000153, por lo cual, solicito su colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en áreas de su estructura, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, le corresponde, mismo que consiste en lo siguiente:

"Los ingresos mensuales por el cobro de agua, drenaje y alcantarillado (saneamiento) en el centro integralmente planeado Huatulco, correspondiente al ejercicio fiscal 2024"

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE



Recibido: R
Hora: 12:04 Anexos: SH

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C. P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23536, 23537 y 23566



Conforme lo anterior, me permito informar lo siguiente:

En relación al planteamiento que realiza el solicitante y una vez validado en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX), los ingresos derivado del "Convenio para establecer las bases de colaboración para la transferencia de la infraestructura y operación de los servicios de agua, saneamiento, residuos sólidos, relleno sanitario, del mantenimiento rutinario y administración de los bienes muebles e inmuebles que conforman la infraestructura urbana del CIP Huatulco, en el Estado de Oaxaca", celebrado el 29 de diciembre de 2023 entre el Municipio de Santa María Huatulco y el Gobierno del Estado, por el periodo comprendido de enero-diciembre de 2024, es el siguiente:

Mes	Ingresos 2024
Enero	193,693.00
Febrero	306,125.00
Marzo	8,259,318.00
Abril	7,039,567.00
Mayo	11,401,193.00
Junio	9,386,987.00
Julio	9,220,850.00
Agosto	8,173,633.00
Septiembre	7,112,980.00
Octubre	6,948,230.00
Noviembre	5,610,939.00
Diciembre	7,523,303.00
Total	81,176,818.00

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos administrativos a los que haya lugar.

Sin otro en particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LORENA ROJAS RIVERA

DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

C.c.p. Expediente
LRR/EP/EAGC